

13-103-7

1867.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras.*

MADRID.

CLASE *Subasta.*

*Expediente instruido con motivo de la que ha
de celebrarse para el movimiento de tierras para po-
ner en rasantes las calles A¹ A² A³ y N⁴ A⁵ H.
y las rampas provisionales de bajadas en las ca-
lles B. X. CC' C¹ y N⁴ A⁵ H, en el sitio del Buen-
Retiro?*

1867

ALFONSO DE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MADRID

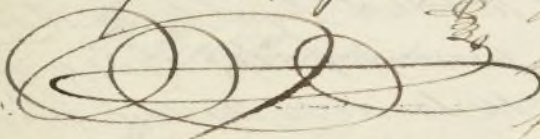
CLASE

CONTADURÍA GENERAL
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Madrid.

P. de J. 1308/67
13-103-7

Madrid 11 Mayo de 1867.

En Ayuntamiento ordinario.
Pase con el antecedente
a la Comisión de Ma-
cienda, para que infor-
me lo que se la ofrezca.



Madrid 2 Bellas 1867.
Incom. de Hacienda.

Antes de proponer a S. E. lo que se
crea mas conveniente en este asun-
to, la Comisión acordó: se pasase
al Jefe de Obras para conocer de una
manera concreta su ilustrado dis-
tincion sobre si debe construirse
las edificaciones q^{de} se proyectan como
auxilio de la poblacion; escusando
muy convenientemente q^{de} mejor infor-
mar, y si lo cituna procedente la
referred al Com. de Obras, u oiga
a la of. del Real Patrimonio.

El Vice-Preidente.

Mang 2 del 11

Enterado de la comunica-
cion de V. E. del dia de ayer
en que se me participan
a esta oficina lo suscrito por
el Excmo. Ayuntamiento y aproba-
do por la Superintendencia su-
puesta a los trabajos para
la apertura y replantacion
de ciertas calles comprendi-
das en la parte edificable
del Barrio de San Juan, las que
han sido suscritas en
publica subasta a favor
de Don Andres Bermejo,
con lo demas que se expresa,
debo hacer presente a V. E.
que en este asunto se ha
interrogado al citado Barrio
habiendo en guarda de la
Caja gen. de depositos
de 4.600 reales, en 23
obligaciones del Estado por
Subscripcion de 1000 reales
num. 572.527 al 12, 280186
al 24, 90 al 14, canch. cupo

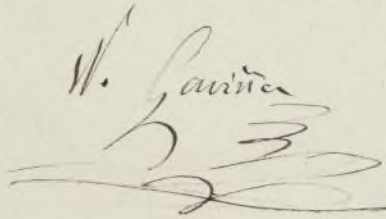
Ma-
N

Madrid 24 de Junio de 1867.

Comision de Obras.

Trasladeu al Sr. D. Teje supe-
rior de la Real Casa y Pati-
monio, para que se sirva
manifestar en Distamen
acerca de los puntos que
abrace la presente comu-
nicacion.

El Vice-Presidente.

W. Lavina


Madrid 24 de Junio de 1867.

Comision de Obras.

Ocupada esta de nuevo de la
presente comunicacion y del
acuerdo de la Comision de Hacienda,
ha dispuesto que sin llevar
a efecto lo acordado en su ante-
rior sesion, se manifieste a la
expresada de Hacienda, que por
la Comision del Duque de
esta Corte, se informo ya sobre
la cuestion de si debian con-
siderarse las edificaciones

que se suscribio en
gambas en el punto 3.º, se
que parece estipulado

en la condiccion del
B.º puesto en concurrencia
to de M.º no puede suena
de la misma en algun punto
que se sirva hacerlo a
S.º manifestandole que
por virtud de esta entrega
y mediante el otorgamiento
de la competente licitacion
queda el Ayuntamiento con
actividad legal para dar
principio a las obras y pre-
stado en su consecuencia la
certificacion o certificacio-
n que se estipulaba para
reclamar el pago de su
importe, y para lo cual no
haviendo partido alguna en el
presupuesto de este comente-
rio, por lo que se hace
preciso que S.º se sirva
resolver.

Las edificaciones que
se proyectaban para
del Retiro han de consi-

CONTADURÍA GENERAL
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Madrid.

ó apertura de calles que se proyectaban en el Darnó de Argüelles, Pozos de la Sierra, Cerillo de S. Blas, Real Sitio del Buen-Retiro y otros puntos, como del interior de la población, siendo su dictamen afirmativo.

El Vice-Presidente.

Wenceslao Gaviria

Estuvo. Sr.

Verteada la Comisión de Hacienda y por mas que conozca la penuria en que se hallan los fondos Municipales no puede menos de

denarse como suando de la población para los efectos de la Ley de 29 de junio de 1864, en cuyo caso habrán de incluirse en el presupuesto del año venidero, además de la cantidad que como gusto voluntario pueda destinarse para el cobro de sujeciones de las que se conceden a los Ayuntamientos por el art. 3.º de la citada Ley para cada una de las cosas en que el Gobierno divide la gestión de su servicio con arreglo al art. 6.º, en cuyo caso las obras contratadas para la apertura y ensanchamiento de las calles á que se refiere la comunicación que se motiva la presente, parecerá no poderan ejecutarse sin que con su efecto la correspondiente división, la inclusión y aprobación en el presupuesto Municipal de las sumas necesarias al efecto, y se realicen los

proponer a V. E. que respetando un contrato llevado ya a l'exec. pública con todas las formalidades necesarias, se abonen las sumas al contratista por el presupuesto estratord.^o a reserva de reintegrarlo del ordinario y devolviéndose el expediente al Negociado de Obras de esta Com.^o ha partido para que se solicite la autorización superior al fin indicado.

V. E. sin embargo resolverá lo mas oportuno.

Madrid 21 Julio de 1867.

Bohía

Jose Diaz Agero

[Signature]

[Signature]

Max

Ayuntamiento de Madrid

ninguna que se determine a este fin.

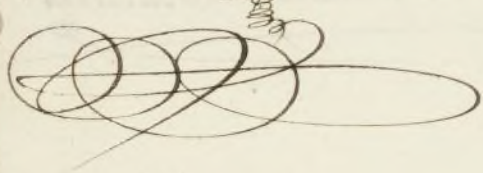
En otro caso podrian ser los gastos aplicados bien al ejercicio ordinario o al extraordinario del presupuesto municipal; pero en el primero atendido lo anulado del año economico, y a que cada mayor parte de los Capitulos se halla consumido en un solo el presupuesto y en otros la mayor parte de poder suplirlos.

El presupuesto del extraordinario debe tenerse presente las muchas e importantes atenciones a que se halla afecto a los que en el dia no puede atenderse por falta de fondos, como ya se ha hecho presente en otras comunicaciones; cuya dificultad se aumenta por la imposibilidad de realizar en el dia la

Arid 5 Julio 1867.

En su Ayuntamiento.

Como propone la lo-
mision



Julio 11.

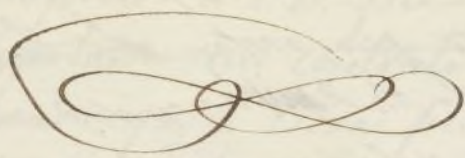
Con el Excmo. Ayuntamiento.

Manu yre

emision de las religio-
nes que pertenecen al Ayun-
tamiento de Madrid, como
mandado por Real decreto de
20 de Agosto de 1864, sin
prejudicio quebrante de los
pueblos, Municipales.

En vista de estas circun-
stancias, y
previsto el N.º de la ser-
gencia de esta resolution
que habra de servir de
norma para los demas
censos de esta especie que
necesariamente habran de
sobrevenir, no dudo por
cuenta inclinar el ánimo
de V.º para que se sea
adapta la resolution
que contiene, sirviendome
comunicar la que sea
a este oficio, a los
efectos correspondientes
en la confabitud de





que a V. S. M. M. a.
Madrid 9 de Mayo del 1867
Manuel Gomez de Parilla

Señor Secretario del Ayuntamiento


A B O M I A N I I T N

ADMINISTRACION GENERAL
DE LA
REAL CASA Y PATRIMONIO.

Set. 2

Cuenta al Excmo. Ayuntamiento
N. E. N. E.

Madrid 15. de Set. de 1866
Excmo. Com. Excmo.
Para la Comision de Obras del paseo del Prado, cuya
para que con urgencia pro-obra ha de hacerse preci-
ponga lo que estime y etc

opereca. = 

Excmo. Sr. p. 1192 de
A-357

Visto lo manifestado por
N. E. en oficio de 18 de
Agosto último, en el que,
al transmitir el que se ha
dirigido el Director fa-
cultativo de obras y empe-
drados relativamente a la
conveniencia de plantear
debe luego la reforma con-
signada en el proyecto de
edificaciones en el Buen
Retiro, por ser llegado el
caso de reparar el piso en
la calzada de carruages
que a la Comision de Obras del paseo del Prado, cuya
para que con urgencia pro-obra ha de hacerse preci-
ponga lo que estime y etc sumente de manera que
coincida en su desarrollo
con el de la via publica
designada en dicho pro-
yecto, encarece N. E. la

urgencia de que se entregue
al Ayuntamiento de Ma-
drid, la usruada via y
de que se desmonte el en-
rejado y puerta del An-
gel, retirando de esta el
Guarda que esta en su
cuidado.

Considerando que si
dicha entrega no ha te-
nido ya lugar, ha sido
a causa de no impedir la
única entrada regular y
conviniente que hoy tiene
el Buen Retiro, el cual
en su mayor parte ha
sido cedido por S. M.
para solaz y recreo del
reinerario de Madrid,
no pudiendo por lo tan-
to inutilizarse aquella,
interim no este practica

ble y completamente terminada la nueva que se ha proyectado por la calle de Felipe 4.º

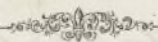
Y teniendo en cuenta, por último, à parte de la anterior consideracion, lo muy atendible que es el propósito de esta Municipalidad de proporcionar trabajo en el proximo invierno al mayor número de infelices jornaleros que carecen de él, para cuyo filantropico y humanitario pensamiento, S. M. se halla dispuesta à prestar, como siempre, su cooperacion en cuanto se pueda:

En Peñna 8.ª S.ª

Se ha tenido à bien mandar

que se ponga al Ayuntamiento de Madrid en posesion de la via publica designada en el proyecto aprobado para las edificaciones en el Real Sitio del Buen Retiro, que se demarcan la verja y puerta del angel y que sea retirado el guarda que de ella cuida, pero con la precisa condicion de que la entrada y subida que en la actualidad facilita el ingreso al Retiro no ha de inutilizarse, sin que antes se abra la proyectada, si cuyo fin sera necesario que esa Municipalidad se ponga de acuerdo con los herederos de D.^o Jose

ADMINISTRACION GENERAL
DE LA
REAL CASA Y PATRIMONIO.



de Morabrax, dueños del
dominio útil del Cívico,
en razón á que segun con-
venio con los mismos ha
de segregarse una parte de
dicha finca para el esta-
blecimiento de la Calle
de Felipe Li.^o y darles
en su equivalencia igual
extension de terreno por
la actual subida de car-
ruages, que como queda
dicho ha de conservarse,
sin embargo, hasta que
esté habilitada la nueva
via, cuya circunstancia im-
pide que la compensacion
referida se lleve á debido
efecto tan prontamente
como es de desear, si el
Ayuntamiento, por su
parte, no contribuya á

dicho fin, prestando to-
do el mayor interes á
la inmediata habilita-
cion de la calles de Pe-
ñe 2.^o y de Alarcón,
pues esta ha de facilitar
el paso al Cuartel de
Artilleria.

Lo digo á V. E. de orden
de S. M. para su cono-
cimiento y fines consiguie-
ntes. Dios que V. E. m.^d
a Loraux 9 de Se-
tiembre de 1866.

El Mayordomo Mayor de S. M.

Conde de Benavente

Señor Alcalde Corregidor de Madrid!

to
ai
u
v
w
x
y
z

den
no
m
n

m.

R

S

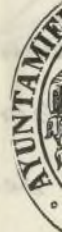
[Faint, illegible handwritten text on the left edge of the page]

[Faint, illegible handwritten text in the upper right section]

[Faint, illegible handwritten text in the middle section]

[Faint, illegible handwritten text in the lower middle section]

Los A...





Excmo. Señor.

Por la Admon. general de la Real Casa y Patrimonio se ha pasado al Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor una comunicacion fecha 9 del corriente, por la cual la Reina (q. d. g.) atendidas varias consideraciones, ha tenido á bien mandar que se ponga al Ayuntamiento de Madrid en posesion de la via publica designada en el proyecto aprobado para las edificaciones en el Real Sitio del Buen Retiro: que se desmonten las verja y puerta del Angel, y que sea retirado el Guardal que de ella cuida, pero con la precisa condicion de que la entrada y subida que en la actualidad facilita el ingreso al Retiro no ha de inutilizarse, sin que antes se abra la proyectada, cuyo fin será necesario que la Municipalidad se ponga de acuerdo con los herederos de D. José de Madrazo, dueños del dominio útil del Cívico, en razon á que, segun convenio con los mismos, ha de segregarse una parte de dicha finca para el establecimiento de la calle de Felipe 4.º, y darseles en su equivalencia igual estension de terreno por la actual subida de carruages que ha de conservarse sin embargo, como queda dicho, hasta que este habilitada la nueva via, cuya circunstancia impide que la compensacion referida se lleve á debido efecto tan prontamente como es de desear, si el Ayuntamiento por su parte no coadyuba á dicho fin, prestando todo el mayor interes á la inmediata habilitacion de las calles

de Felipe 4.º y de Marcon, pues esta ha de facilitar el
paso al Cuartel de Artillería.

La Comisión de Obras en su vista, deseosa de secundar las miras del Real Patrimonio y de contribuir por su parte á cuanto tiene relacion con el bien estar de vecindario y con las reformas y embellecimiento de la Capital, opina que desde luego deba acordarse por V.E. la apertura de las calles mencionadas, oficiándose al Sr. Director facultativo de la via pública para que estudie y proponga con urgencia los medios de poner en ejecución la obra y formando el oportuno presupuesto á los efectos consiguientes.

Madrid 17 de Setiembre de 1866.

Agustín

Alvarado

Alvarado

Madrid 21 de Set de 1866.

Comisión de Obras Extraord.

Comisión de Obras

Alvarado

Alvarado

Comisión de Obras

Alvarado

10

Atmo. Sr. Director facultativo de Obras y Limpieza

8 Octubre 64.

J. S.

Por la *Notamon Int.* de la Real Causa y Patrimonia se ha dirigido al Excmo. Sr. Alcalde Corregidor en 9 del mes p^{do} la comunicacion siguiente.

Aquí - hasta - Cuartel de Artilleria
Interando el Excmo. Ay. to Const. de esta Villa y deseoso de secundar las miras del Real Patrimonio y de contribuir por su parte a cuanto tiene relacion con el bienestar del vecindario y con las reformas y embellecimientos de la Capital, ha acordado, de conformidad con lo prescrito por su Comision de Obras, se proceda a la apertura de las Calles mencionadas disponiendo se oficie a M. S. J. como lo verifica, para que estudie y promueva con urgencia por medio de poner en ejecucion la obra, formando y remitiendo el oportuno presupuesto de su importe.

Dij. S.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

AYUNTAMIENTO DE MADRID

les
B.

9

ca

2



Presupuesto del movimiento de tierras para poner en rasantes las calles A.¹ A.² A.³ y C.¹ N.² A.³ H. y las rampas provisionales de bajada en las calles B. X C C' C¹ y N.² A.³ H.

| | Escudos | Milesi ² |
|---|---------|---------------------|
| Por 473,36 metros cúbicos de escabacion empleando sus productos en la formacion de terraplenes recorriendo una distancia media de 100 metros á 350 mil de esc ² . | 1.656 | 760. |
| Por 72.616,76 metros cúbicos de desmonte á 250 mil de esc ² el metro. | 18.154 | 190. |
| Por 84.719,55 metros cúbicos de tierras transportados á una distancia media de 600 metros hallándose incluida en esta cantidad el aumento de 1/6 de volumen que se considera en las tierras á 290 mil de esc ² . | 24.568 | 669. |
| Total | 44.379 | 619. |

Y importa este presupuesto los figurados cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve escudos, seiscientos diez y nueve milésimas de escudo.
Madrid 10 de Octubre de 1866 = Carlos M^o de Castro.
Es copia



Exposición de los resultados de la comisión de los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios, en virtud de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1808, para el estudio de la reforma de la instrucción pública en la capital de España.

Contenido.

| | |
|---------|---|
| | Primer tomo. Contiene el discurso de apertura de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid, leído por el Sr. D. Juan de Dios, el día 1.º de Mayo de 1808. |
| 177-178 | Segundo tomo. Contiene el discurso de apertura de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid, leído por el Sr. D. Juan de Dios, el día 1.º de Mayo de 1808. |
| 179-180 | Tercer tomo. Contiene el discurso de apertura de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid, leído por el Sr. D. Juan de Dios, el día 1.º de Mayo de 1808. |
| 181-182 | Cuarto tomo. Contiene el discurso de apertura de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid, leído por el Sr. D. Juan de Dios, el día 1.º de Mayo de 1808. |
| 183-184 | Total. |

Impreso en la imprenta de la Real Academia de Ciencias y Artes de Madrid, el día 1.º de Mayo de 1808. Por el Sr. D. Juan de Dios, Secretario de la Academia.



DIRECCION FACULTATIVA.

1172

Para los fines a que pueda dar lugar acompañe el del plan de del proyecto de es. la apertura planacion de las calles a'o' a' y l. 96° a' 26' comprendidas en la parte edificable del actual lote

del Buen Retiro, que en su origen se halla en el plano original remitido en el mes de junio de 1866. a la Comision de Urbanidad de este Ayuntamiento, para que se acuerde lo que sea oportuno en consecuencia de lo que se acuerde.

En la M. de C. de 11 de Mayo de 1866.

El Sr. D. Juan de Caceres, Alcalde de Madrid, en consecuencia de lo que se acuerde en el Ayuntamiento de Madrid, para que se acuerde lo que sea oportuno en consecuencia de lo que se acuerde.

En consecuencia de lo que se acuerde en el Ayuntamiento de Madrid, para que se acuerde lo que sea oportuno en consecuencia de lo que se acuerde.

En consecuencia de lo que se acuerde en el Ayuntamiento de Madrid, para que se acuerde lo que sea oportuno en consecuencia de lo que se acuerde.

En consecuencia de lo que se acuerde en el Ayuntamiento de Madrid, para que se acuerde lo que sea oportuno en consecuencia de lo que se acuerde.

Madrid 10 de Dic. de 1866.
Remite al trabajo por parte del Sr. D. Juan de Caceres, Alcalde de Madrid, en consecuencia de lo que se acuerde en el Ayuntamiento de Madrid, para que se acuerde lo que sea oportuno en consecuencia de lo que se acuerde.

Alcalde de Madrid

[Firma]

El Secretario del Ayuntamiento

En consecuencia de lo que se acuerde en el Ayuntamiento de Madrid, para que se acuerde lo que sea oportuno en consecuencia de lo que se acuerde.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



DIRECCION FACULTATIVA.

Madrid 10. de Dic. de 1866

Remítase el trabajo por-
mado por el Sr. Ingeniero
al Excmo. Sr. Gobernador de
la Pov.ª según se le vio por
venir en comunicacion de 5.
de este mes. =

M. M. M.

Para los fines á
que pueda dar lugar
acompañó el duplica-
do del proyecto de es-
planacion de las calles
a a.ª a.ª y l. N.ª A.ª H.
comprendidas en la parte
edificable del Real Sitio
del Buen Retiro, cuyo
original remiti' en
Octubre último.

Dios que a V. S. m.ª d.ª.
Madrid 7 Diciembre 1866.

Carlos M. de Castro

Por Secretario del Excmo Ayuntamiento



DIRECCION FACULTATIVA

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwritten signature or text]

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text in a vertical column]

Excmo. Sr.



Acordada por la Municipalidad la oportuna de las calles de Velazco Sr. y de Harcon en las plantas edificable del Real Sitio del Buen Retiro, se ofició al Sr. Director facultativo de la Vía pública para que estudiase y propusiese con urgencia los medios de poner en ejecución la obra, y formase el oportuno presupuesto a los efectos consiguientes.

En su virtud el Sr. Ingeniero ha formado por duplicado y remitido el correspondiente proyecto para las ejecuciones de otras calles, que consta de plano, perfiles, cubrición, presupuesto y pliego de condiciones, a fin de que si mereciese la aprobación de V. E., queda publicado la subasta para su ejecución.

La Comisión de Obras en su vista y del total de 44,379 reales a que asciende el presupuesto, entiende que V. E. puede servirse aprobar los mencionados trabajos y hacerse los sumarios oportunos para la celebración de la subasta. Madrid a 30 de Octubre de 1864.

Riva y Albuera

Francisco Gómez

Francisco

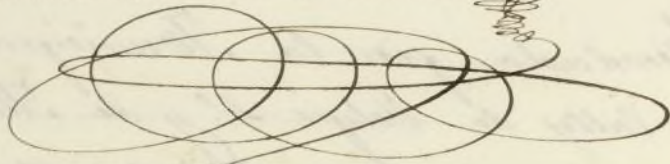
Riva

Ala =

1571 911
dnd 10. de Nov. de 1866.

Enchy. etno.

Conforme con la Comision



Vis. 4

con el Excmo. Ayuntamiento.

V. M. de



Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia.

Diciembre 12 de 1866.

Obras 11.

G. J.

Se remite a la agru-
pacion de la Superiori-
dad el presupuesto
de obra de acondiciona-
miento de trabajos de
apertura y mejora
de ciertos la-
ceros congresuales
de la fuente edifi-
cable del Buen
Retiro.

Por la Resolucion Int. de la Real Casa
y Patrimonio se me paso una comu-
nicacion en 7 de Set. ultimo, por la cual
la Reyna (q. S. G.), atendida las varias consi-
deraciones, tubo a bien mandar que se
fuese al Ayuntamiento de Madrid en posesi-
on de la via publica designada en
el proyecto que se ha para las edifica-
ciones en el Pto. Sitio del Buen Retiro, que

se desmontasen la valla y puerta del
Tijuel, y que fuese retirado el Guardas
que de ella cuidaba; pero con la precisa
condicion de que la entrada y salida que
en la actualidad facilita el ingreso al
Retiro, no habria de inutilizarse, sin que
antes se abriese la puerta proyectada,
a cuyo fin seria necesario que la Municipalidad
se fuese de acuerdo con los herederos
de D. Gaspar de Madrid, dueños del
dominio sito del Tivoli, en orden a que se
que concuerda con los mismos, habria de se-
gregarse una parte de otra finca para
el establecimiento de la calle de Felipe 4.º,

Ho

y dándose en su equivalencia igual es-
tension de terreno por la actual subida
de carruajes que habia de ^{conseruarse} ~~conseruarse~~
~~se~~ sin embargo, como queda ^{stto.} ~~stto.~~,
que estubiese habilitada la misma via
cuya circunstancia impedia que la con-
pensacion referida se llevase a' debi-
decto tan prontamente como era de
desear, si el Ayuntamiento por su parte se
comprometia a' ^{stto.} ~~stto.~~ fin, presentando el mayor
interes a' la inmediata habilitacion
de las calles de Felipe 4.^o y de Marcon, que se
habia de facilitar el paso al cuartel
de Artilleria.

El Ayuntamiento en su vista ^{ya} ~~ya~~ desear,
de secundar las miras del Real Patronato
y de contribuir por su parte a'
cuanto tiene relacion con el bienestar
del vecindario y con las reformas y em-
bellecimiento de la Capital, acordó la ejecu-
cion de las calles mencionadas, disponien-
do se oficiase desde luego al Director fa-
cultativo de la via publica para que
estudiasse y propusiese con urgencia los
medios de poner en execucion la obra
y formase el oportuno presupuesto a'

los efectos consiguientes.

A su virtud la expresada Direc-
cion facultativa ha formado por duplici-
cado y remitido al correspondiente pro-
yecto para las exilaminaciones de otras calles,
que consta de planos, perfiles, cubriciones,
presupuesto ascendente a \$1,379 pesos y 67/100
milésimas, y el oportuno pliego de condi-
ciones para la publicacion de la subasta,
cuyos trabajos ha aceptado el ^{1.º} J.º

Tengo la honra de ponerlo en cono-
cimiento de V.ª con inclusion del indi-
cado proyecto, a fin de que, ^{si lo estima conve-} ~~se~~ se sir-
va dar su aprobacion o resolver lo que esti-
me mas oportuno.

Dios V.ª



Excmo. Sr. Director facultad de Obras y empedramiento

N.º 1.

6. Dic. 64.

Por Real orden de 24 del mes p[er]o de treinta y cuatro
dada por el Excmo. Sr. Gobernador de la Prov. en
el día de ayer, se previene que a la ma-
yor brevedad posible se remita el duplicado
del plano horizontal y de los perfiles cor-
respondientes a las calles comprendidas en
la planta edificable del Real sitio del
Buen Retiro.

Pro

Lo que comunico a V. S. para su in-
teligencia y efectos consig[ue]ntes

Dij. 64

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Excmo. Señor.

Excmo. Sr. D. Juan
Cortés Cíviles.
N.º 29.

El Excmo. Señor
Ministro de la Gober-
nacion me comunica
en fecha 29 de Enero
último lo Real orden
siguiente.

Febrero 2

Excmo. Sr. D. Juan

Ayuntamiento

Por D^{to} el expediente
relativo a las rasas
y explanacion de las
nuevas calles compren-

Almuden

Madrid 7 de febrero de 1867. diólas en la parte de
su Ayuntamiento, preable del Real título
interado S. M. acuerdo el del Buen Retiro, la
disponga lo conveniente
al cumplimiento de lo
remuelto por S. M., am-
tenido a bien aprobar
ciéndose en consecuen-
cia la subasta parala

Ejecucion de las obras de
las nuevas calles con
previdas en el presu-
puesto de 44.219'61915-
cudos.

[Signature]

Madrid, 14 de Feb^o del 87.

Conforme con el acuer-
do del Excmo Ayunt^o.

Públicase la subasta por
medio de la Gaceta y dia
rio de Aviso señalando
para la celebracion del
remate el 18 de Marzo

próximo a la una de la
tarde en las Casas-con-
sistoriales, cuyo acto
presidirá por delegacion
de mi Autoridad, el

D. Geniente de Alcalde
en turno para esta cla-
se de servicios

El Alcalde-Corregidor

[Signature]

el ante-proyecto de
distribucion de man-
ranas conforme a las
alineaciones marcadas
en el plano correspon-
diente litografiado y

suscrito con fecha 17 de
Marzo de 1866, por

Don Carlos Ibarruri
D. Castro, an' unido
los perfiles longitudina-
les y transversales de

las calles comprendidas
en otro plano y deca-
rá esta mejora de
utilidad pública por

la ley de 17 de Julio
de 1826. El propio

pro. D. G. se ha

do aprobar el proyecto
de desmontes y terra-
plenes con los pliegos
de condiciones para el
movimiento de tier-
ras, á fin de poner en
rasante las nuevas
calles indicadas y
el presupuesto cor-
respondiente que impor-
ta doscientos noventa y tres
mil ochocientos noventa y
tres cuartos, trescientas sesenta
y dos milésimas. Es por
último la voluntad de
S. M. conceder igual-
mente la oportuna
aprobación al proyecto
parcial de las calles
C. N.º 11 A.º B. y C. N.º y ram

por provisionales de
prendidas en la com
mencionada cuyo pre
supuesto asciende a
la cantidad de cua
ta y cuatro mil tre
cientos setenta y nue
vecientos, seiscientos
y nueve milésimas,
entorrecer al Ayunta
miento de esta Cor
pita para que ver
fique estas obras de
pública subasta
arreglo al Real de
creto de 27 de Febr
de 1892. De Real
den en Resolución
un ejemplar de
uno de los trabajos

referidos, lo digo a V. E.
para su conocimiento
to, el del Ayuntamiento
to citado y demás señas

Cuya Real dispo-
sición traslado a V. E.,
con devolucion de es-
pediente y un ejem-
plar de cada uno
de los trabajos facult-
tativos referidos, para
su conocimiento e lo
de la Municipalidad y efectos correspon-
dientes.

Dios

guardo a V. E. con
ochos años. Madrid
1.º de Febrero de 1867.

P. D.

J. de N. Valderrama

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de esta
Capital,

m
'o
2

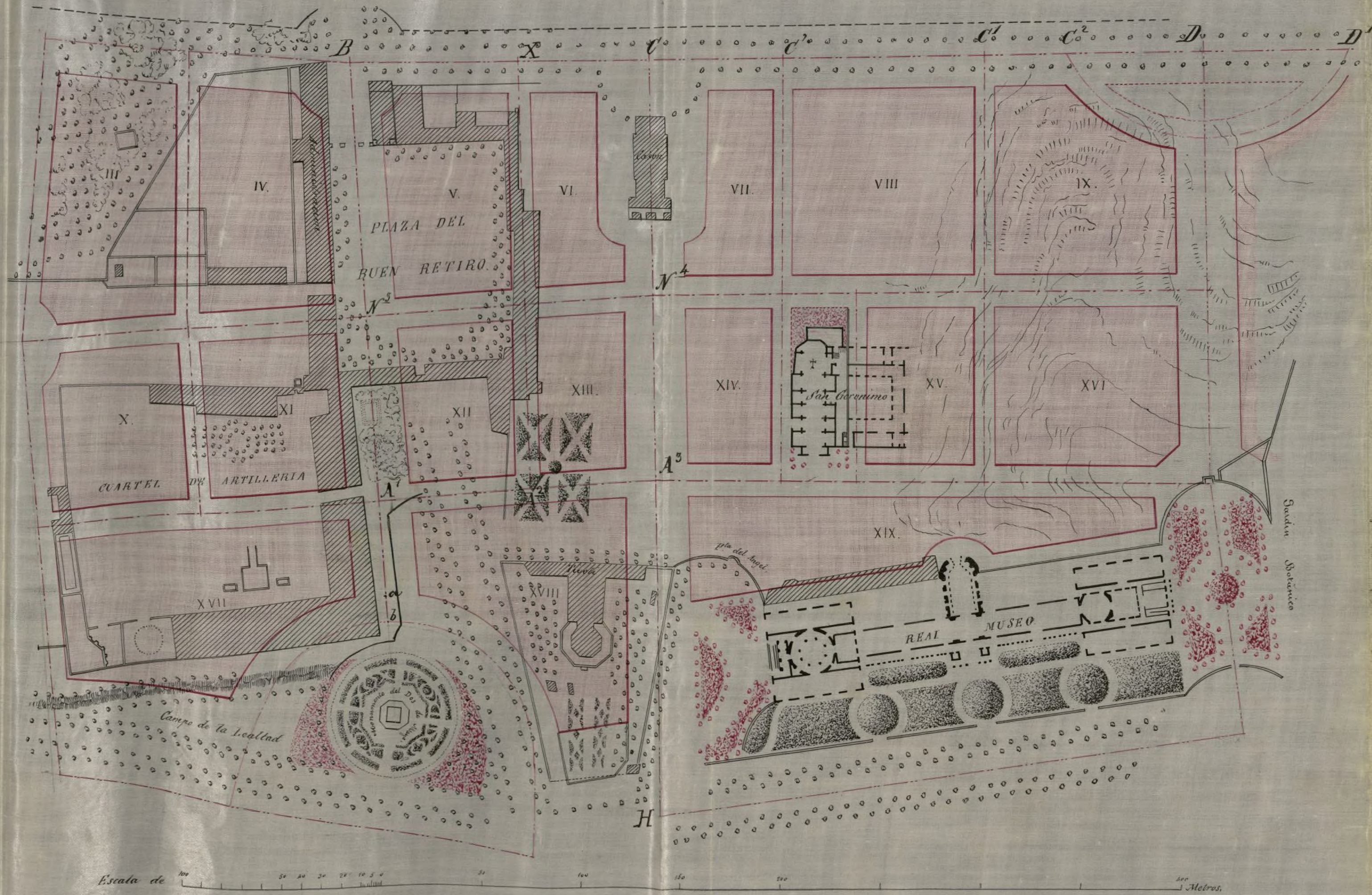
A BOMBAY IN

Excmo. Sr.
Capitan

10

Plano.

Plano del proyecto de esplanacion de las calles
 CN^aA^bH y A'A³ comprendidas en la parte edifi-
 cable del Real Sitio del Buen Retiro.



Madrid 10 de Octubre de 1860.
 Carlos III de Castro

Pres
A
ca

P

P

P

Imp
ten

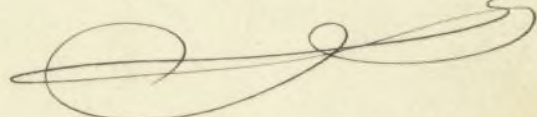
Presupuesto del movimiento de tierras para poner en rasante las calles
 A¹ A² A³ y C N⁴ A³ H. y las rampas provisionales de bajada en las
 calles B X C C' C¹ y N⁴ A³ H.

| | Escudos | Mils |
|---|---------------|------------|
| Por 473,36 metros cúbicos de escabacion empleando sus productos en la formacion de terraplenes recorriendo una distancia media de 100 metros a 350 mil. de escudo | 1.656 | 760 |
| Por 72.616,76 metros cúbicos de desmonte a 250 mil. de escudo el metro | 18.154 | 190 |
| Por 84.719,59 metros cúbicos de tierra trasportados a una distancia media de 600 metros hallandose incluida en esta cantidad el aumento de 1 seto de volumen que se considera crecen las tierras a 290 mil. de escudo | 24.568 | 669 |
| Total | 44.379 | 619 |

Importa este presupuesto los figurados cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y nueve escudos, seiscientos diez y nueve milésimas de escudo.

Madrid 10 de Octubre de 1866.

Carlos M de Castro



MINISTERIO DE LA CULTURA

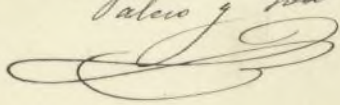
SECRETARIA

SECRETARIA DE INSTRUCCION CIVIL

Acabado por el Sr. D. de 25 de Enero de 1867

El Subsecretario

Palacio y foto



Obligación de condiciones con sujeción a las obras de...
... para poner en marcha las obras...
... y las rampas provisionales de bajada en las calles...
... y

Artículo 1º. Son objeto de este contrato los trabajos...
... que se han de hacer...
... en las calles... y las rampas provisionales...
... y

Artículo 2º. La ejecución de este contrato...
... se hará de acuerdo con las...
... y

Pliego de condiciones

Artículo 3º. Las obras...
... se harán de acuerdo con las...
... y

Artículo 4º. La obra...
... se hará de acuerdo con las...
... y

Artículo 5º. El contratista...
... se hará de acuerdo con las...
... y

Artículo 6º. Las obras...
... se harán de acuerdo con las...
... y

91

Alonso de Ercilla

mo
p.
A

Atica

"

Pliego de condiciones con sujecion a' las reales se contrata
movimientos de tierras para poner en rasantes las calles A.¹ A.² A.³ y
A.⁴ A.⁵ H. y las rampas provisionales de bajada en las calles B. X. C. C. C. y
A.³ H.

Artículo 1.^o

Son objeto de esta contrata los desmontes extraccion de
sus productos que se señalen, el aprovechamiento de ellos en la
construccion de terraplenes que han de tener lugar para poner
en rasantes las calles A.¹ A.² A.³ y A.⁴ A.⁵ H. y las rampas provisio-
nals de bajada en las calles B. X. C. C. C. y A.³ A.⁵ H.

" 2.^o

La explanacion se verificara con sujecion a' los perfiles
que acompañan a' este pliego de condiciones siendo el número
de alineaciones y rasantes asi como sus longitudes, las que para
cada una de las calles se fijan en el plano y perfiles conforme
al proyecto aprobado.

" 3.^o

Las tierras producidas por los desmontes se emplearan o no
en la construccion de terraplenes segun se considere por el Inf.^{te} director.

" 4.^o

Los terraplenes se construirán en forma de vertederos con todo
su espesor, verificandose su consolidacion por el peso natural de
las caballerias y carros.

" 5.^o

Se abonara al contratista la obra que realmente egecuta
sea mas o menos que la calculada con arreglo a' los precios tipos
establecidos en el presupuesto, no teniendo derecho a' reclamacion por
el número de unidades consignadas en el presupuesto.

" 6.^o

Se abonara al contratista por cada metro cub.^o de desmonte
empleando sus productos en terraplenes dentro de la distancia
de cien metros a' razon de tres reales cincuenta centimos. Si
dichos productos se hubiesen de conducir a mayor distancia de
los cien metros prefijados, entonces se considerara separadamente
el desmonte del transporte, abonandose por cada metro cubico
de desmonte, la cantidad de dos reales y cincuenta centimos,
y por carga transporte y descarga, las cantidades que resulten se-
gun se expresa en el siguiente articulo.

" 7.^o

Los transportes con inclusion de carga y descarga, se
valoraran para su abono segun a' las distancias medias a

que sean conducidas las tierras, para lo cual se llevarán notas exactas por la Admon con el conocimiento del contratista y con sujecion a la tabla siguiente.

Distancias recorridas } Precio del mto cubo por carga
en mts lineales } transporte y descarga

| | |
|----------|------|
| 150,00 | 1,40 |
| 200,00 | 1,57 |
| 250,00 | 1,77 |
| 300,00 | 1,90 |
| 350,00 | 2,05 |
| 400,00 | 2,22 |
| 500,00 | 2,54 |
| 750,00 | 3,55 |
| 1.000,00 | 4,44 |
| 1.250,00 | 5,33 |
| 1.500,00 | 5,92 |
| 2.000,00 | 7,62 |

Artículo 8º

Mensualmente se abonará al contratista el valor de la obra hecha segun medicion previa que se ejecutará con dicho objeto.

" 9º

Es de cuenta del contratista el pago de sus operarios y demás agentes que necesite para la buena ejecucion de la obra así como el de herramientas y útiles de todas clases que se requieran y su reparacion. Yon tambien de su cuenta los daños y perjuicios que ocasionen en la propiedad particular o comunal por la mala direccion de las obras o por cualquier otra causa. Asi mismo lo son la colocacion de vallas, fardes, guardas y demas que fueren necesario en cumplimiento de las ordenanzas de policía urbana.

" 10

El número de operarios que tenga en la obra será el necesario para darla terminada en el tiempo que se señala; si no se considerasen por el Yngº director suficiente los puentes por el contratista con tal objeto se designará el número por dicho Yngº quedando obligado el contratista a cumplimentar lo dispuesto en un corto plazo que pasará de ocho dias.

Podrá exigirse al contratista que trabaje a la vez en varios puntos segun el adelanto de las obras.

Artículo 11

El contratista es responsable exclusivamente de la ejecución de las obras que haya contratado y no tendrá derecho bajo pretexto de error u omisión a reclamar aumento de los precios por el admitidos, ni se le indemnizará ni en todo ni en parte, las pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por negligencia, imprevisiones, falta de medios ó erradas operaciones.

" 12

En cualquier caso que falte el contratista ó lo estipulado en estas condiciones, se continuarán las obras por Admón y por cuenta de la fianza de aquél.

" 13

Siendo dispositivo en el Contratista el elegir para la ejecución de las obras aquellos sistemas que mas puedan convenir a sus intereses, será responsable por sí y por las personas por él mismo encargadas de sus obras, de todos los daños lesiones personales y siniestros que puedan ocurrir en dichas obras y reconocer por causa su falta de vigilancia ó precaución ya lo aventurado de las maniobras que ejecuten, siendo irresponsables de todo ello el Ing^o. Inspector y los demás agentes de la Admón que no tienen otra intervencion en ellas que la de inspeccionar y verificar si el contratista cumple aquello para que se obliga con el Ayuntamiento; pero son completamente ajenos y deben serlo a los sistemas que el contratista emplea para realizar las obras y reportar las utilidades y beneficios que se propone, sin mezclarse en la direccion que da a los trabajos, mientras no esten en contradiccion con el fin y objeto de ellos.

" 14

La duracion de las obras será de ocho meses a contar desde el dia en que se le consigne la orden de empezar los trabajos lo cual no podrá retardarse mas de diez dias desde la aprobacion del contrato.

" 15

Una vez terminadas las obras se hará la recepcion de ellas por el Ing^o. Director abonándose el valor de la obra que se hubiere ejecutado y resultará aun pendiente de justificacion dándose parte a la Superioridad de haber cumplido su compromiso el contratista y

- proponiendo la devolución de la fianza.
- Artículo 16 Para tomar parte en la licitación deberá acreditarse con la presentación de la carta de pago, haber consignado en la caja gral de depósitos la cantidad de dos mil doscientos diez y ocho escudos y novecientos ochenta milésimas equivalente al cinco por ciento del valor de las obras contratadas.
- " 17 Para asegurar el cumplimiento de esta contrata el rematante constituirá en la Caja gral de depósitos en calidad de fianza la cantidad de cuatro mil cuatrocientos treinta y siete escudos novecientos sesenta y una milésimas - - equivalente al diez por ciento de las obras contratadas.
- " 18 El contrato será obligatorio tanto al Excmo Ayuntamiento como al contratista desde el día que se obtenga la aprobación del mismo sin la cual no podrá el rematante emprender operacion alguna sin ningún protesto.
- " 19 El contratista renuncia el fuero de su domicilio, sometiéndose a los tribunales de la Corte.
- " 20 Las proposiciones se harán en pliegos cerrados conforme a lo prescrito en el Real Decreto de 29 de Febrero de 1852 y redactadas al tenor del modelo que a continuación se estampas, viniendo acompañadas del resguardo del depósito de que se ha hecho mérito en el artículo 16 desechándose aquellos pliegos que carezcan de estos requisitos ó no se hallen con el modelo.
- " 21 El día de la subasta se destinará la primera media hora a la admision de pliegos cerrados, marcándolos conforme se vayan presentando y después corrido este tiempo y abierto el primer pliego no se admitirá ningún otro ni se permitirá hacer en los presentados enmienda ni rectificacion alguna.
- " 22 Terminado el acto de apertura de pliegos, se adjudicará el remate en el mejor postor y se devolvan a los licitadores sus resguardos reservándose solo el correspondiente a la persona en cuyo favor quedare el remate hasta la aprobación de la subasta y otorgamiento de la escritural, y perdiendo el rematante

su importe si por su causal no se llevare a efecto el contrato.

23 En caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales se abrirá solo entre sus autores y por el tiempo que señala el Presidente nueva licitacion por puja á la vez no admitiéndose menor puja que la de cien reales vellon, adjudicándose el remate al que al terminar el pliego hubiere la última puja. Caso de que hubiere duda respecto de la persona que hubiere hecho la última puja, la suerte decidirá por el medio que disponga el Presidente.

24 No se admitirá proposicion que exceda de la suma fijada en el presupuesto.

25 Será de cuenta del contratista los gastos de remate, otorgamiento de escrituras, sus copias y todo lo demas que se origine.

Madrid 10 de Octubre de 1866

Carlos M. de Castro

Modelo de proposicion

Yo el Sr. D. ... que vive ... enterado del pliego de condiciones publicado en el Diario Oficial de avisos de Madrid para la subasta de movimiento de tierras con objeto de poner en rasantes las calles N.º 1.º y 2.º y las rampas provisionales de bajada en las calles D.º, E.º, C.º, C.º y N.º 3.º y 4.º

obligo a ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento con la rebaja de

Y en cumplimiento de lo que se previene en el citado pliego de condiciones, acompaño el resguardo de haber depositado la cantidad que se exige para tomar parte en la subasta.

puja y firma

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

A
1 esc
1 esc
(14
Calle
núm
de C
P
PRESI
S. M
Dios g
ia, con
ad en
Por m
faceta
activos
e mar
e la qu
ados a
dispone
1.º I
arán a
o en l
e debe
anent
activa
2.º I
volun
s ejer
3.º I
cuerp
dia l
rán c
ecesar
entes
4.º I
n los
ombre
no inf
a, tur
omplet
s; y e
bir su
artill
res en
a y o
tá sei
tima
verif
n el tu
os en
e hon
rifica
arma
5.º C
ncias
e se
e efe
cida:
e com
ncias
ez ele
ectivo
eria é
encia
a de r
in per
aga l
esaria
de la f
ama:
6.
bril l
los in
habe
endo
as des
u inco
Orden

Fr.

10

Madrid 11/867

Debiendo celebrarse en el día de ma-
ñana a la una de de tarde la subasta
del movimiento de tierras a fin de
poner en rasantes las calles A' A².
A³ y C. N⁴ A³ H. y las rampas provisio-
nales de bajada en las calles B. C. C' C'.
y N⁴ A³ H. en el sitio del Buen
Retiro; lo comunico a V. S. para
que se sirva concurrir a pre-
sidir el acto en representación
del Excmo Sr. Alcalde Corregidor

Dios S.

Yqual al Sr. Regidor Sindico del Sr. Ayunt^o
para que se sirva concurrir al
acto en su representación de
Regidor Sindico.

Yqual al Excmo Sr. Director facultativo de
aceras y Empedrado para que se
sirva concurrir al acto con el objeto de libren-
tar cualquiera duda que pudiera presentarse

Yqual al Escribano Sr. D. José García hastra para que
~~se sirva~~ que concurre a autorizar el acto
recogiendo antes del negociado de Obras el
expediente de su rason

Dios S.

D. Andrés Arceaga,
de edad de mas de
40 años, casado, con
habita de obras, v.^o
de Madrid, habita
actualmente Paseo del
Prado n.º 22, et. 4.^o

20

P

D. Andrés Arteaga, vecino de Madrid,
que vive calle del Pasquillo n.º 38 en el
3.º de la derecha, enterado del pliego de con-
diciones publicado en el Diario Oficial de avi-
sos de Madrid, para la subasta del movimien-
to de tierras con objeto de poner en rasura
las calles A¹ A² y C¹ A³ H y los
rampas provisionales de bajados en las ca-
lles B¹ K¹ C¹ C² y A³ H, se obliga a
ejecutar dichas obras, con arreglo al proyec-
to que se halla de manifiesto en la secre-
taría del Excmo Ayuntamiento, con la
rebofa de Setenta mil quinientos cuarenta
y cinco escudos, y quinientas treinta y
cuatro milésimas, ó sea Diez y siete por
ciento del importe del presupuesto.

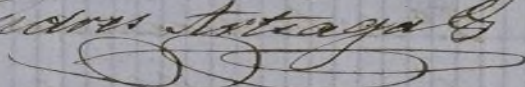
Y en cumplimiento á lo que se pre-
venga en el citado pliego de condiciones, a-
compaña el resguardo de haber depositado
la cantidad que se exige para tomar
parte en la subasta. Madrid 18 de
Marzo de 1867.

Andrés Arteaga

La Carta de pago de 2220. escudos se halla custodiada en la
Diputación N.º desde 30. de Marzo 1867.

colli locanto de pago de los dos mil cien
seisete reales cantidad construida
el archivero mediante abono de carga a
la escritura de contrato

Madrid 10 de Mayo de 1867

Fueros Arceaga &


200
a
a
..

10

D. Ramon Rico Vecino de Madrid
que vive en la calle de la comadre. N.º 3.
Deseo que entiendo del pliego de con-
diciones publicado en el Diario, oficial
de abitar de Madrid para la subasta del
movimiento de tierras con afeto de posesion
en las calles A.º, B.º, y C.º, A.º, B.º, H.
y las Manpas provisionales de viapadas
en las calles D.º, X.º, C.º, D.º, A.º, B.º, H. Se obliga
a ejecutar dichas obras con arreglo, al
proyecto que se halla de manifiesto en la
Secretaria, del excelentísimo Ayuntamiento
con la rebaja de el doce por ciento

Madrid. 18 Mayo de 1864

Ramon Rico
D. R. C.

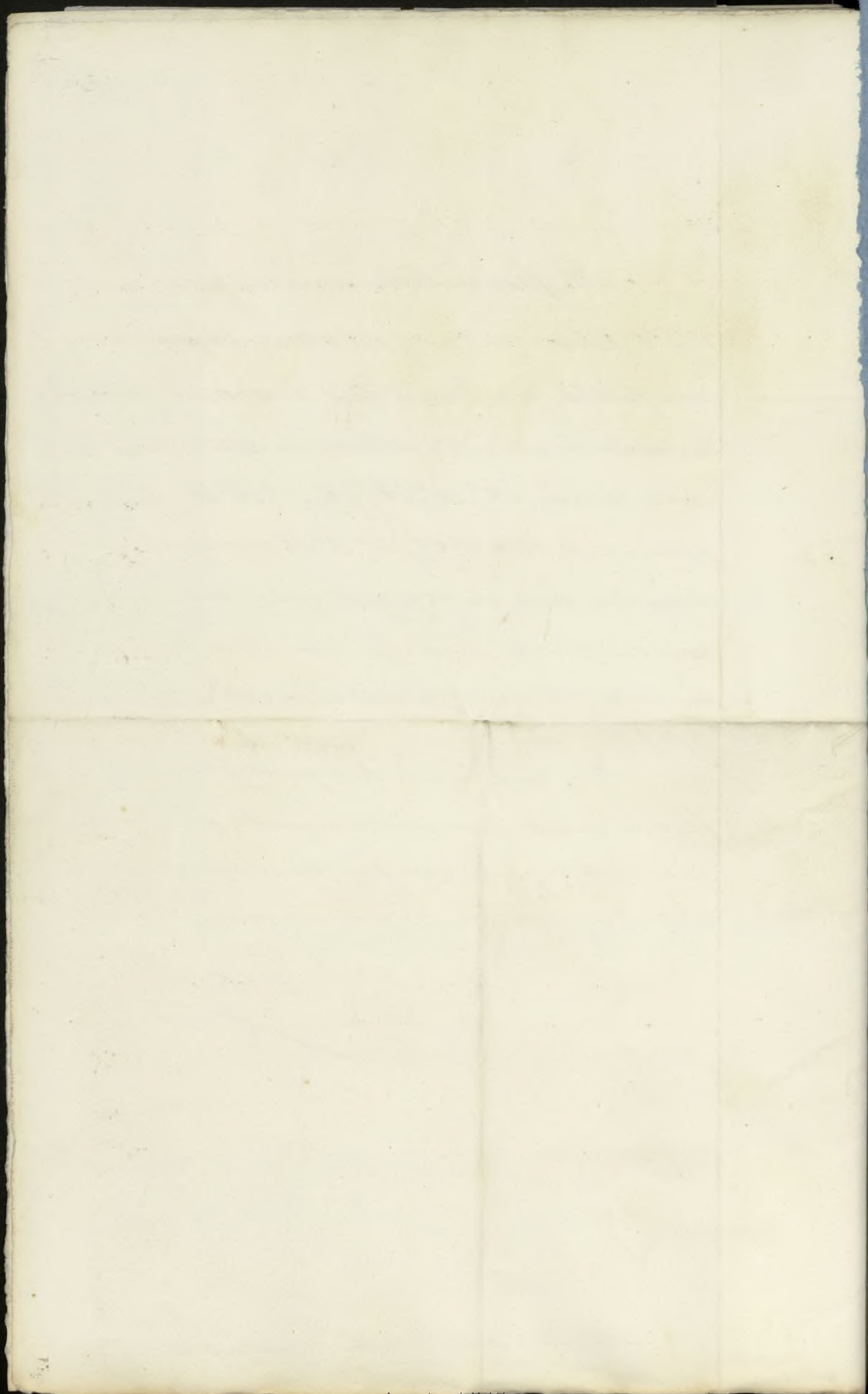
[Faint, illegible handwritten text on aged paper]

40

D. Joaquín Roche vecino de esta Corte que vive
calle de Valencia num. diez y seis, enterado del pliego de condi-
ciones publicado en el Diario oficial de avisos de Madrid para
la subasta del movimiento de tierras con objeto de poner en ra-
santes las calles A¹, A², A³ y C, N⁴, A³H y las rampas
provisionales B, H, C E¹, E² y N⁴, A³H, se obliga á ejecutar
dichas obras con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto
en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, con la rebaja de
cinco reales y diez centimos por ciento del importe del presupuesto
9,10 p. 100. —

Y en cumplimiento de lo que se previene en el citado
pliego de condiciones, acompaña el resguardo de haber deposita-
do la cantidad que se exige para tomar parte en la subasta.
Madrid diez y ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y
siete.

Joaquín Roche



El Notario
D. J. de Garcia Latorre

Mayo de 1867 =
Oficial de el Buen Retiro. Madrid 9 de
Mayo de 1867 =
Este Corte, que contrata para el movimiento de
terras en la explanacion de calles de la parte
edificable en el Buen Retiro. Madrid 9 de
Mayo de 1867 =
Primer pliego de reintegro para el expediente
instruido en el asunto. Ayuntamiento de este
Corte, sobre contrata para el movimiento de
terras en la explanacion de calles de la parte
edificable en el Buen Retiro. Madrid 9 de
Mayo de 1867 =



Parte superior que se ha de dar al interesado.

REINTEGROS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Primer pliego de reintegro para el expediente
instruido en el asunto. Ayuntamiento de este
Corte, sobre contrata para el movimiento de
terras en la explanacion de calles de la parte
edificable en el Buen Retiro. Madrid 9 de
Mayo de 1867 =

El Notario
D. J. de Garcia Latorre

*El Notario
D. José García Lastra*

Mayo de 1867 =

Parte inferior que se ha de unir al expediente.
Primer pliego de requisitos para el presente
diente instruido en el D. P. de Madrid. Ayuntamiento de
este Corte, sobre contrato para el movimiento de
terras en los explanados de calles de la parte
edificable en el P. de San Pedro. Madrid 9 de
Mayo de mil ochocientos sesenta y siete =



Parte superior que se ha de dar al interesado.

Primer pliego de requisitos para el presente
diente instruido en el D. P. de Madrid. Ayuntamiento
de este Corte, sobre contrato para el movimiento de
terras en los explanados de calles en parte
edificable del P. de San Pedro. Madrid 9 de
Mayo de mil ochocientos sesenta y siete =

El Notario
D. José García Lastra



El Notario
D. Jose Garcia Latorre

Madrid a 9 de Mayo de 1867

Yo el Notario he visto y he visto
firmado por el Sr. D. Juan de Dios
movimiento de terrenos en los expedientes de

firmado por el Sr. D. Juan de Dios
expediente unido a el de no. 48.419
segundo pliego de reintegros para el



Parte superior que se ha de dar al interesado.

REINTEGROS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



Segundo pliego de reintegros para el
dicho instruido en el mismo Ayuntamiento
de esta corte sobre contrato del movimiento
de terrenos en los expedientes de calle, en
parte oficial de el Duen. D. Juan de Dios, Ma-
drid 9 de Mayo de 1867

El Notario
D. Jose Garcia Latorre

N. 48,419.

Profructuaria
de Notario

Brusel 9 de Mayo de 1867

Parte superior que se ha de dar al interesado.
Segundo plejo de reintegro por el
Expediente instruido en el tomo. Typu-
Armento de esta carta, sobre contrata del
movimiento de tierras en la explanada de
Calle en parte edificable del Buen Retiro.
Año noventa y seis de 1867



REINTEGRO

Parte superior que se ha de dar al interesado.

Segundo plejo de reintegro por el
Expediente instruido en el tomo. Typu-
Armento de esta carta, sobre contrata del
movimiento de tierras en la explanada de
Calle en parte edificable del Buen Retiro.
Año noventa y seis de 1867



El Notario
D. Jose Garcia Latorre

N. 48,419.

D. N. Antonio Corral vecino de Madrid que vive Plazuela de Cortidores n.º 4, et.º 3.º enterado del pliego de condiciones publicado en el Diario Oficial de Avisos de Madrid, p.º la subasta del movimiento de tierras, con objeto de poner en variante las Calles, et.º 1.º y C. et.º 2.º de las rampas prohibitorias de pasadas en las Calles, B. S. C. C. C. y et.º 3.º de las rampas, se obliga a ejecutar dichas obras, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Excm.º Ayuntamiento, con la rebaja de dos mil doscientos diez y ocho escudos.

En cumplimiento a lo que se previene en el citado pliego de condiciones, a la compañía el Reguador de haber depositado la cantidad que se le pide p.º tomar parte en la subasta. Madrid 18 de Mayo de 1864

Antonio Corral

n.º 4

A. D. Antonio de
para optar a la

†

10

Juan Manuel Arellano, vecino de esta Corte, que vive Calle de las Dos Hermanas N.º 23 cuarto 2.º enterado del pliego de condiciones publicado en el Diario Oficial de Avisos de Madrid, para la subasta del movimiento de tierras, con objeto de poner en rasantes las Calles A.¹ A.² y C.M.⁴ A.³ H., y las rampas provisionales de bajadas en las Calles B, X, CC.¹ C.¹ y H.⁴ A.³ H., se obliga a ejecutar dichas obras con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en la secretaría del Excmo. Ayuntamiento, con la rebaja de cinco mil trescientos veinte y cuatro Escudos.

Y en cumplimiento a lo que se previene en el citado pliego de condiciones, acompaña el resguardo de haber depositado la cantidad que se exige para tomar parte en la subasta.

Madrid 18 de Marzo de 1867.

Juan M. Arellano

10

Jose Elise Bustindui, vecino de esta Corte,
que vive Calle del Olivar N.º 23. cuarto 2.º
enterado del pliego de condiciones publicado
en el Diario Oficial de Avisos de Madrid,
para las Subastas del movimiento de tierras,
con objeto de poner en rasantes las Calles A.¹
A.² y C.º N.º 3.º H, y las rampas provisionales de
bajadas en las Calles B, X, C.º C.º y N.º 3.º H,
se obliga a ejecutar dichas Obras con arreglo al
proyecto que se halla de manifiesto en la secre-
taria del Excmo. Ayuntamiento, con la reba-
ja de cinco mil trescientos veinte y cinco escu-
dos.

Y en cumplimiento de lo que se previene en
el citado pliego de condiciones, acompaña el
resguardo de haber depositado la cantidad
que se exige para tomar parte en las Subastas.

Madrid 13. de Marzo de 1867.

Jose Elise Bustindui

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

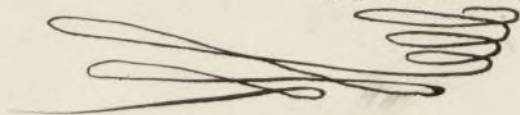
P

Constantino Jimenez Contreras, vecino de esta Corte, que vive Calle de la Magdalena N.º 34, cuarto 2.º enterado del pliego de condiciones publicado en el Diario Oficial de Avisos de Madrid, para la Subasta del movimiento de tierras, con objeto de poner en rasantes las Calles A¹ A² y C N.º A³ H, y las rampas provisionales de bajadas en las Calles B, X, C E' E' y N.º A³ H, se obliga a ejecutar dichas Obras con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en la secretaria del Excmo. Ayuntamiento, con la rebaja de cinco mil trescientos veinte y tres escudos.

Y en cumplimiento de lo que se previene en el citado pliego de condiciones, acompaña el resguardo de haber depositado la cantidad que se exige para tomar parte en la Subasta.

Madrid 18. de Marzo de 1867.

Constantino Jimenez
Contreras

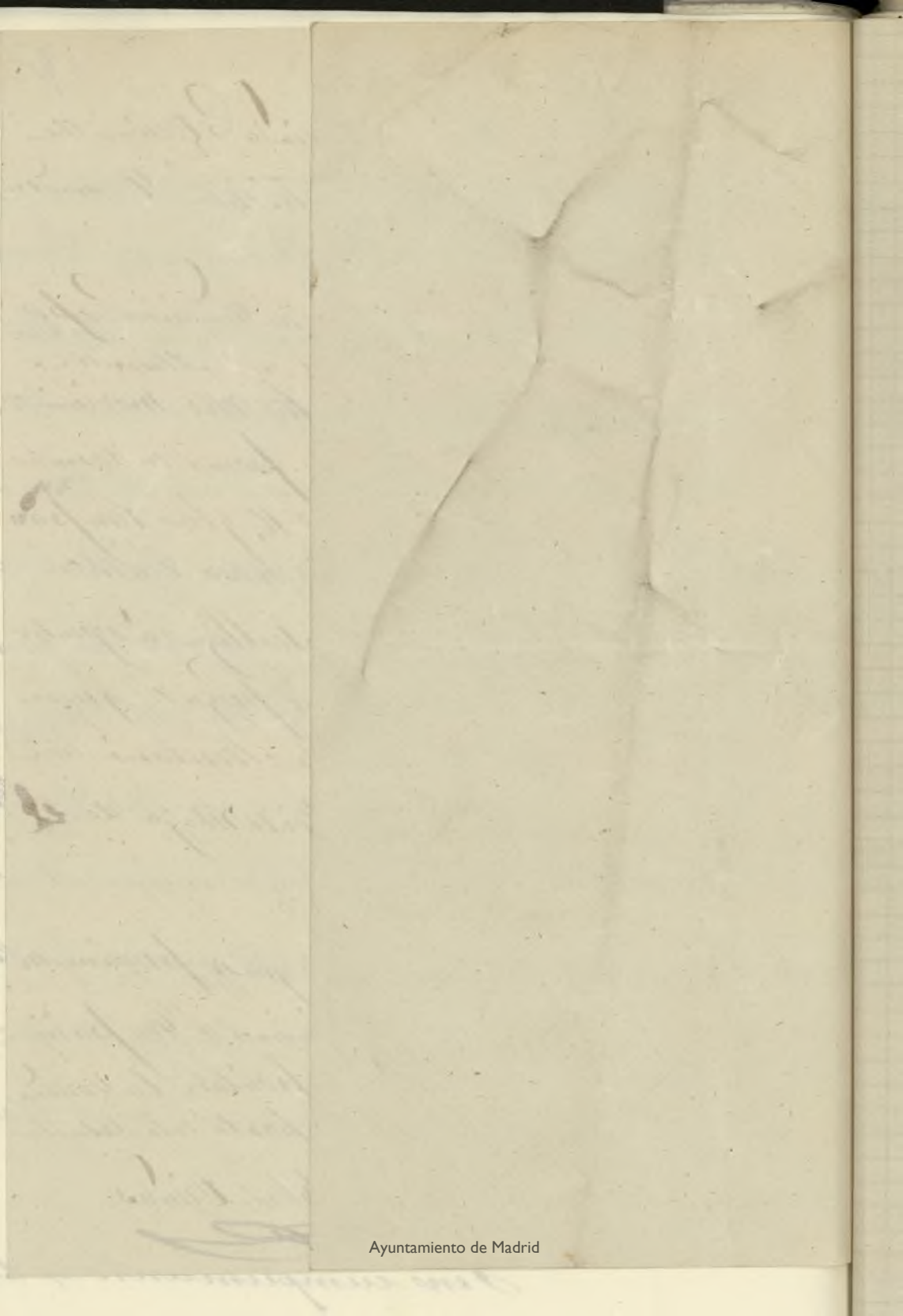


P

A D.^o Antonio Viciosa Olleros de
Madrid que vive Calle de Comadre
n.^o 33 q.^o 3.^o de

Merced del pliego de Condiciones que
hicieron en el D.^o de las Casas de Madrid de
Madrid, para la Subasta del movimiento
de turnos con objeto de poner en susantio
las Casas de San Pedro y las San Juan
provisionales de bajadas en las Casas
D.^o X. y 4.^o y 4.^o de San Pedro y a quienes
dichas casas son a reglo al proyecto que se
halla de manifiesto en la Secretaría del
D.^o Ayuntamiento, con la Uzo de **el**
Dose por ciento

Y en cumplimiento a lo que se previene en
el citado pliego de Condiciones a Compañia
de acuerdo de haber de presentarse la Uzo
a que se refiere para tener parte en la subasta
Madrid. D.^o de San Pedro Antonio Viciosa



Proposición.

D. Ant. Gutierrez y Castellote vecino de
Madrid que vive Calle de Embajadores n.º 56. c.º 2.º
enterado del Pliego de condiciones publicado en el
Diario Oficial de Avisos de Madrid para la su-
basta de movimientos de tierra con objeto de poner en
vasante las Calle A' A' y C N.º A' H, y las rampas pro-
visionales de bajadas en las calles B, X, CC' C' y N.º A' H,
se obliga a ejecutar dichas obras con arreglo al proyec-
to que se halla de manifiesto en la Secretaría del
Exmo Ayuntamiento por la cantidad de
Cuarenta y tres mil Escudoy.

Y en cumplimiento a lo que se pre-
ve en el citado pliego de condiciones, acompa-
ña el requerido de haber depositado la cantidad
que se exige para tomar parte en la Subasta.

Madrid 18. Mayo de 1867.

Ant. Gutierrez y
Castellote



3/0 1308.

Umatel

En la Villa de Madrid a diez y ocho
de Marzo de mil ochocientos sesenta y
siete: siendo la hora señalada el Excmo. Sr.
Conde de Foreus, teniente de Alcalde del
distrito de Palacio de esta Corte, acompa-
ñado del Sr. D. Domingo Benito y Guillen
Regidor Síndico, del Excmo. Ayuntamiento
de la misma, del Excmo. Sr. D. Carlos Ma-
ria de Castro, Director facultativo de aceros
empedrados y ensanche de esta Capital y de
mi el infrascrito D. José Garcia Lastra,
licenciado en Jurisprudencia, Abogado del
Ilustre Colegio de esta Corte, Notario
público, con fija residencia en la misma,
se constituyó en las casas consistoriales
para presidir, por delegacion del Excmo.
Sr. Alcalde Corregidor de ella, la subasta
relativa al movimiento de tierras para
poner enrasantes las calles N.º 1.º, 2.º y 3.º, 4.º, 5.º
6.º y las rampas provisionales de bajada
en las calles D. X. C. C. y N.º 4.º y 5.º, en un

ciada para este dia, leidos el pliego de condiciones y anuncio de la subasta, durante la primera media hora designada para la presentacion de pliegos de proposicion se entregaron sobre la mesa nueve pliegos y despues de hecha una aclaracion respecto del anuncio de la subasta por el Sr. Presidente, se procedió a su apertura por el orden de presentacion con que estaban numerados ofreciendo el resultado siguiente:

- 1.^o De D. Andres Arteaga obligándose a ejecutar las obras rebajando siete mil quinientos cuarenta y cinco escudos y quinientas maravedis y cuatro milésimas, ó sea diez y siete por ciento del importe del presupuesto
- 2.^o De D. Ramon Pico con la rebaja del doce por ciento
- 3.^o De D. Joaquin Meche con la rebaja de cinco reales y diez centimos por ciento
- 4.^o De D. Antonio Corral con rebaja de dos mil doscientos diez y ocho escudos
- 5.^o De D. Juan Manuel Arellano con la rebaja de cinco mil trescientos veinte y cuatro escudos
- 6.^o De D. José Eliseo Bustinduy con la rebaja

baja de cinco mil trescientos veinte y cinco
escudos.

7º De D. Constantino Jimenez Contreras
con la rebaja de cinco mil trescientos veinte
y tres escudos.

8º De D. Antonio Vindas con la rebaja del
doce por ciento.

9º De D. Antonio Gutierrez Castellote que
se obliga a ejecutar la obra por una renta
y tres mil escudos.

En su virtud previa la correspondiente liquida-
cion que de todas las proposiciones hizo por
orden del Excmo Sr. Presidente un oficial
de la Contaduria Municipal resultando
ser la mas benéfica de todas aquellas la
de D. Andres Arceaga, S. L. adjudicó a este provi-
sionalmente el remate, cuyo interese se obliga en debi-
da forma al cumplimiento de su proposicion, la que
asi como las demas y el resguardo de depósito previo
hecho por el rematante se unen al expediente, firmen-
do este acta los Sres. concurrentes al principio citados
y el D. Andres Arceaga de que yo el Notario doy fe - Autentica
se constituyo en las causas concurriales - vale

C. El Conde de Toranzo

Don D. y Luis Hen

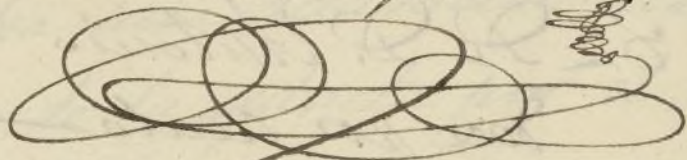
Carlos M^o de Castro
Max

Andrés Arceaga
Ldo. J^o de Garcia Castro

Madrid 23 de Marzo de 1887.

Acuerdo extraord.^o

Se acepta el remate, remitiéndose el capitulo
al Excmo Sr Gobernador de la Provincia p.^a
que se viva autorizarle con su aprobacion
ó resolver lo que estime mas oportuno.



Marzo 30

Concellmo. Ayuntamiento

Villaverde



Sr. Oficial Mayor de la Contaduría de esta Villa, encargado de
la misma?

Agosto 1861

Con motivo de la comunicacion de esa Contaduría
fecha 9 de Mayo último
manifestando entre otras cosas no existir partida alguna en el
presupuesto del corriente año a la cual pudiese aplicarse la can-
tidad de 44.379, 619 siendo, por que reintegro adjudicada en fa-
vor de D. Andrés Ortega la subasta de los desmontes y tierra
puros de la parte edificable del Real Sitio del Buen Pasto,
el Excmo. Ayuntamiento Const. de esta Villa se vio acordado
fuese abonada dicha suma al citado contratista por el presu-
puesto ordinario, a rebose de reintegrado del extraordinario, pre-
via la competente autorizacion de la Superintendencia, quien
en oficio de 20 de Julio ppdo. se ha ^{firmado} ~~revisado~~ prestado?

Lo participo a V. para su conocimiento y efectos correspon-
tes en esa Contaduría.

Dios, etc.

Traslado a Depositaria?



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Excmo. S. Gobernador de la Provincia

16. de Julio de 1867.

Obras Num.

E. S.

Se solicita de la S. M. C. de la Diputación Provincial competente, p.º que el Ayuntamiento pueda abonar al contratista del demonte de ciertas Calles en el sitio del Buen Retiro, la suma que por el presupuesto ordinario, las sumas que debe haber, a reserva de reintegrarlo del extraordinario.

Aprobado por Real orden de 25 de Enero de este año, el anteproyecto de Distribución de manzanas conforme a las alineaciones marcadas, así como los perfiles longitudinales y transversales de las Calles comprendidas en la parte edificable del S.º sitio del Buen Retiro, igualmente el proyecto de demonte y terraplenes con los pliegos de condiciones, para el mejoramiento de

terrenos, a fin de poner en sus calles las nuevas calles indicadas, y presupuesto correspondiente importante 293,375 escudos 362 mil, mereciendo así mismo la aprobación de S. M., el proyecto parcial de las Calles C. N.º 4, A.º 3, H.º y I.º A.º, y rampas provisionales comprendidas en la zona mencionada, cuyo presupuesto ascendía a 44,379 esc. 619 mil, autorizado a la Municipalidad, p.º que se verificasen estas obras en pública subasta, se dispuso lo conveniente al cumplimiento de lo veniente por S. M. respecto al proyecto parcial de dichas Calles, anunciándose la subasta para la ejecución de las obras.

Verificada la licitación el 14 de Marzo último, respecto al mejoramiento de terrenos indicados, se adjudicó interinamente el remate con la rebaja de un 17 p.º, del citado presupuesto, en favor de D. Andrés Ortega, como autor de la proposición más ventajosa, de las nueve que se presentaron, cuya adjudicación fué aceptada por el

Mto.

^{ya aprobada}
Ayuntamiento de S. C. en 20 de Oct.
de 1879.

Por las comunicaciones oportunas, la Contaduría de esta Villa, manifestó entre otras cosas no existir partida alguna en el presupuesto del presente ejercicio, a la cual pudiese aplicarse la referida cantidad de 44,379 rs. 619 mrs., importe de la Subasta.

El Ayuntamiento en su virtud, de conformidad con lo propuesto por un Comisión de Hacienda, y suscribiendo un contrato, llevado ya a escritura pública con todas las formalidades necesarias, ha acordado se abonen las sumas correspondientes al contratista, por el presupuesto ordinario, a reserva de reintegro del ordinario extraordinario, previa la competente autorización de la Superioridad.

A este efecto se regula la hora de ponerse en conocimiento de S. C. p. q. se sirva dar su aprobación o resolver lo q. estime más oportuno.

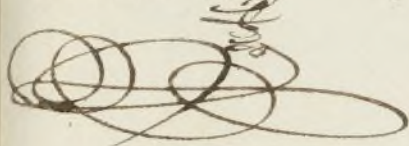
Dios etc.

Excmo Sr

Administracion Regl.
Court. Civil
N.º 69.

Madrid 13 Abril 1867.
Su Ayunt.º estno.

Queda S.º enterado y
se proceda al otorga-
miento de escritura y
comunicaciones por
tina S.º



Visto el expediente de re-
mate instruido por el Excmo.
Ayuntamiento de esta Ca-
pital para el movimien-
to de tierras con objeto
de poner en vacantes las ca-
llas A.º A.º A.º y C.º A.º
A.º No comprendidas
en la parte edificable
del loteo, y resultando
haberse quitado la su-
basta con arreglo a las
prescripciones del Real
Decreto de 27 de febrero
de 1852, he acordado pres-
tarte mi aprobacion,
confirmando la adju-
dicacion hecha provisio-
nalmente en favor de D.º

Andrés de Ortega con
la rebaja del diez y siete
por ciento del presu-
puesto de las obras.

Lo que participo a
V. C., con inclusion del re-
ferido expediente para
su conocimiento, el de la
Municipalidad y efectos
correspondientes.

Dios que a V. C. manda
Madrid 8 de Abril 1867.

El Encargado

Don Juan Manuel de Sotomayor de esta Capital

ma
te
—
,
e
a
e
7
8
%
e
y

A. IRONIAVI

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name at the bottom of the page.]

Ex. Depositionario de esta Villa.

13

30. de Marzo de 1867

Hecho.

Remito a S.ª cuenta la Carta de pago de 2220. P. reales que D. Andres Arteaga ha consignado en la Caja Gen.ª de Depositos por la subasta del desmonte de varias calles del sitio del Buen Retiro; a fin de que disponga S.ª su custodia en la Oficina de su cargo, interin se da la Resolucion correspondiente.
Dios &c.

Ex. Depositionario de esta Villa

9. de Mayo de 1867.

Hecho

Otorgada en este dia la Escra. de la subasta para el desmonte de varias calles en el sitio del Buen Retiro, me devolviera V. la Carta de pago de 2220. reales, ^{cuya cantidad ha consignado} para el Rematante D. Andres Arteaga en la Caja Gen.ª de Depositos, y fue remitido a S.ª para su custodia; ^{a fin de consignar} ~~se devolviese~~ dho. docum.º ~~para~~ ^{interin se da} al interesado, previo el corresp.º debito.
Dios &c.

J. P. Ayuntamiento de San Martín

De A. M. P.

Excmo. Sr. D. Juan de ...
Yo, D. Juan de ...
D. Juan de ...

M. P.

J. P. Ayuntamiento de San Martín

De A. M. P.

Yo, D. Juan de ...
D. Juan de ...

M. P.

D. Juan de ...

En contestacion al ofi-
cio de 10.5. de 9 del corriente
en que se sirve manifestar
me haberse otorgado en
dicho dia la Escritura de la
subasta para el desmonte
de varias calles en el sitio del
Buen Retiro, pidiendome la
devolucion de la carta de pago
de 2.220 reales consignados
en la Caja general de Depo-
sitos por el subastante Dn
Andres Arteaga y fice

Remitidas a esta Dependencia para su custodia, tengo el honor de acompañar a V.S. el expresado documento a los efectos que en su mencionada comunicacion indicada.

Dios que a V.S. m. l. a.

Madrid 10 de Mayo 1867

Man.º Org. y Neg.º
J. S.

El Secret.º del Excmo. Ayuntamiento Const.º de esta M.ª H.ª Villa

en
re
en
en
re
re
re

St. Contador de esta Villa



1.º Mayo 1869

Acordado p.^a el Excmo. Ayuntamiento de esta villa
y Remitido a la aprobacion de la Superioridad el
presupuesto, pliego de condiciones y demas trabajos para la
apertura y explanacion de ciertas calles comprendidas en la
parte edificable del Buen Pasto, por el Excmo. Sr. Goberna-
dor de la provincia con fecha 1.º de Julio ult. se
dirigió al Excmo. Sr. Alcalde-Corregidor la comuni-
cacion que dice así:

(aquí.)

Enterado el Excmo. Ayuntamiento Constitucional
de esta villa, dispuso lo conveniente al cumplimiento de
lo veniente por el Sr. M., anunciándose la subasta para
la ejecucion de las obras de las nuevas calles comprendi-
das en el presupuesto de lib. 279'619 reales. Verificada
esta en 16 de Mayo p.pdo. relativamente al movimiento
de tierras para poner en rasante las calles N.º 1.º y N.º 2.º
y las rasantes provisionales de bajada en las B. X. C. C.º
C.º y en N.º 3.º. se adjudicó interinamente el remate
con la rebaja de un 12 p.º del citado presupuesto, en
favor de D. Andrés Cortezaga, como autor de la pro-
porcion mas ventajosa de las nuevas que se presen-
taron, y aceptada por el Sr. M., fué remitida a la
aprobacion del repetido Excmo. Sr. Gobernador de
la provincia, que lo presto en efecto con fecha 18 de
Abril último.

Lo que comunico á V. M. para su inteligencia
y fines coniguientes en la Oficina de su cargo,
debiendo advertirle que para asegurar el cumpli-
miento del contrato, el rematante ha de constituir
en la Caja gen. de Depósitos, en calidad de fir-
va, la cantidad de 4.437 siendo 961 milésimas,
con arreglo á la condicion 17 del pliego oportuno
Dios, etc.

(Traslado al depositario.)
Dho.

11. de Mayo 1867.

Original al Yltmo. Sr. Director facultativo de Empedrado
para su intelig.^a y efecto conig.^{te}, en el concepto de
que ha sido otorgada la licita. conap.^{te} en 9. del con.^{te}
mes por Dho. D. Andrés Arceaga

Jho.

N. Contador de esta Villa,

10

7 de Junio de 1867.

Remito a V. S. p. los efectos oportunos en la
Contad. de su cargo, copia autorizada de la
Escritura de contrata p. el movimiento
de tierras, en la explanación de cicotas lalles
comprendidas en la parte edificables del Real
sitio del Buen Retiro, otorgada en 9 de Mayo
pp. de por D. Andrés Ortega, a favor del Excmo.
Ayunt. de esta Corte, ante el numerario de
J. C. D. José García Latorre

Dios sea

Justicia